



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



INFORME N° 002-2004-FMC-CEP-CR DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA recaído en las denuncias formuladas a los congresistas Juan de Dios Ramírez Canchari y Rafael Rey Rey, por infracciones al Código de Ética Parlamentario.

Señor presidente:

Ha ingresado para informe de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, las siguientes denuncias:

INTRODUCCIÓN

- (i) Denuncia recibida del Pleno del Congreso de la República a través de Oficialía Mayor el 1º de octubre del 2004, mediante Oficio N° 266-2004-2005-DDP-D/CR, adjuntando la transcripción de las respectivas intervenciones producidas en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 30 de setiembre del 2004, para los fines correspondientes.
- (ii) Denuncia de Oficio acordada por en la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria llevada a cabo el 13 de octubre del 2004 por las expresiones cruzadas entre los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari, en el transcurso de la 13ava. Sesión (vespertina) del Pleno del Congreso de fecha 29 de setiembre del 2004.
- (iii) Moción de Orden del Día N° 6471, suscrita por los señores congresistas Rosa Yanarico Huanca, José Taco Llave, Cecilia Tait Villacorta, Gilberto Díaz Peralta, Luz Doris Sánchez Pinedo, Jaime Velásquez Rodríguez, Maruja Alfaro Huerta, Ernesto Aranda Dextre, Mario Molina Almanza, Adolfo Latorre López, Jesús Alvarado Hidalgo, Marciano Rengifo Ruiz, Máximo Mena Melgarejo, David Waisman Rjavinski, Alejandro Oré Mora y Alcides Llique Ventura, que el Consejo Directivo, en su sesión celebrada el 19 de octubre del 2004, acordó remitir a la Comisión de Ética Parlamentaria para que abra proceso disciplinario al congresista Rafael Rey, por los hechos



acontecidos en el Hemiciclo del Congreso, durante la sesión plenaria vespertina del 30 de octubre del 2004.

Por supuestamente haber cometido infracciones al Código de Ética Parlamentaria. Ciertamente de un análisis previo de la Comisión de Ética Parlamentaria se habría violado el Artículo 6º del referido Código.

I. CONTENIDO DE LAS DENUNCIAS

Las denuncias referidas en los acápites (i) y (iii) de la introducción están referidas a los hechos ocurridos en el Hemiciclo del Congreso en el transcurso de la sesión 13ª B (Vespertina) del jueves 30 de setiembre del 2004.

El congresista Juan de Dios Ramírez Canchari manifestó que se le entregó en su escaño un escrito anónimo. Posteriormente, el congresista Rafael Rey Rey reconoció que se trataba de una broma de la cual él era autor y pidió disculpas.

La denuncia de oficio mencionada en el acápite (ii) de la introducción se basa sobre hechos que sucedieron, también en el Hemiciclo, en el transcurso de la Sesión (vespertina) del Pleno del Congreso de fecha 29 de setiembre del 2004, cuando el congresista Rafael Rey hizo imputaciones de carácter personal al congresista Ramírez Canchari, a las cuales éste contestó con alusiones del mismo tipo al congresista Rafael Rey Rey.

II. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

- a) La Comisión de Ética Parlamentaria recibió la denuncia que venía del Pleno a través del Oficio 226-2004-2005-DDP-D/CR de fecha 1º de octubre del 2004, adjuntando la transcripción de las respectivas intervenciones producidas en la sesión del Pleno del Congreso de fecha 30 de setiembre del 2004, para los fines correspondientes.
- b) El 5 de octubre del 2004, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria donde por unanimidad se acordó abrir proceso a



los señores congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari por los sucesos que se produjeron en el transcurso de la Sesión del Pleno del 30 de setiembre del 2004.

- c) Para esto, se cumplió con citar a cada uno de los congresistas a fin que oralmente ratifiquen su denuncia o formulen sus descargos respectivos en la sesión del 13 de octubre del 2004.
- d) El día 13 de octubre se llevó a cabo la tercera sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria donde se presentó el congresista Juan de Dios Ramírez Canchari quien manifestó ente otras cosas, que el hecho en particular, (la nota que recibió), lo había dado por zanjado pero que existía la denuncia planteada por su bancada al respecto. Indicó, también, que **siempre que expone sus ideas o interviene el congresista Rafael Rey lo ataca.**
- e) Así mismo, en la indicada sesión del 13 de octubre la Comisión de Ética Parlamentaria precedió a denunciar de oficio a los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari, por el cruce de palabras que tuvieron en la sesión vespertina del 29 de setiembre del 2004.
- f) En la misma tercera sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria se acordó citar al congresista Rafael Rey, quien se había excusado de asistir, para que presente sus descargos por escrito.
- g) El 15 de octubre del 2004, recibimos el Oficio 344-2004/CR-JRC del congresista Juan de Dios Ramírez Canchari, donde ratifica su manifestación por escrito y acompaña documentos con el objeto de sustentar sus afirmaciones.
- h) Ese mismo día, la Comisión de Ética Parlamentaria procedió a citar nuevamente a los congresistas Rafael Rey Rey en la denuncia venida del Pleno y en la denuncia de Oficio y Juan de Dios Ramírez Canchari en la denuncia de Oficio, para que en un plazo perentorio de tres días presenten sus descargos por escrito.
- i) Fueron recibidos el día 20 de octubre del presente año, en la Comisión de Ética Parlamentaria los siguientes documentos: (1)



Escrito de Alegatos del congresista Rafael Rey en torno al procedimiento que vino del Pleno del Congreso. (2) Escrito de Alegatos del congresista Rafael Rey en torno al procedimiento que se inicio de oficio por la Comisión. (3) Escrito del congresista Juan de Dios Ramírez Canchari manifestando que se encuentra en un estado de indefensión procesal. (4) Escrito del congresista Juan de Dios Ramírez Canchari solicitando la declaración del trabajador Jaime Esteban Flores Carranza.

- j) Finalmente el 21 de octubre del 2004, se recibió el Oficio 1025-2004-2005-DDP-M/CR, remitiendo la Moción de Orden del Día 6471, a la que se hace referencia en el acápite (iii) de la introducción del presente informe.

III. **ANALISIS DE LOS HECHOS**

- a) La Comisión de Ética Parlamentaria no juzga opiniones ni da una sentencia de orden legal. Cuando es requerida, se limita a examinar hechos objetivos y apreciar si se ajustan o no a los criterios éticos que deben ser el norte del correcto ejercicio parlamentario.
- b) Esto nos debe llevar a concentrarnos en los hechos que han sido puestos a conocimiento de la Comisión de Ética Parlamentaria, los mismos que a su vez ésta ha trasladado oportunamente a los señores congresistas Juan de Dios Ramírez Canchari y Rafael Rey Rey, para que efectúen sus descargos respectivos.
- c) Los hechos fueron públicos. Sucedieron en el Hemiciclo del Congreso mientras sesionaba el Pleno, lo cual fue causal de que se distrajera el trabajo parlamentario y se apartara del tema legislativo, que de acuerdo a la Agenda se estaba tratando, para concentrarse en la situación entre ambos congresistas. Por lo tanto, entrar en disquisiciones de orden legal sobre si en algunos documentos se han tipificado los hechos o, si se han indicado en forma clara y precisa los cargos o, si se han señalado expresamente las presuntas infracciones o mencionado los artículos del Código de Ética Parlamentario



violados, son artificios para buscar una nulidad del proceso, que de manera alguna conllevan a lo que se busca a través de la aplicación de un Código de Ética Parlamentaria, es decir: lograr la armonía entre los miembros del Pleno en el Congreso de la República y concentrarse en los temas de agenda. **Los hechos sucedieron y son de conocimiento público.**

En cuanto al debido proceso, que es lo que interesa, éste está plenamente garantizado, toda vez que se ha cumplido con informar oportunamente a los congresistas sobre los hechos sucedidos, invitarlos a presentar sus descargos, inclusive más de una vez; recibir sus descargos por escrito y por último de acuerdo al Reglamento del Congreso tienen la potestad de presentarse libremente en las sesiones de la Comisión de Ética Parlamentaria a manifestar su voluntad.

- d) De otro lado, aquí no estamos frente a un proceso ante un órgano jurisdiccional, ni judicial ni administrativo. Tampoco frente a una autoridad. Estamos ante la Comisión de Ética Parlamentaria, cuya formación y conformación fue votada y aceptada por todos los congresistas de la República en funciones actualmente. **Todos los congresistas se han sometido a ella voluntariamente**, por lo cual invocar los artículos referentes a la libertad de dicho que la Constitución Política y el Reglamento del Congreso reconocen a los parlamentarios, no viene al caso. **No pretende** la Comisión de Ética Parlamentaria **evaluar opiniones** ni mucho menos los votos emitidos por los congresistas, en el ejercicio de sus funciones. La Comisión **pretende evaluar conductas**.

- e) Existen tres denuncias sobre hechos producidos entre los mismos congresistas en las referidas sesiones del Pleno del Congreso de los días 29 y 30 de setiembre. Denuncias, que se han resumido en la introducción del presente informe. Para un mejor resolver la Comisión de Ética Parlamentaria ha decidido acumular dichos procesos y concentrarlos en uno solo por economía procesal,



conforme al Artículo 26º del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, más aun actuando de manera subsidiaria en cuanto a las facultades de oficio que se ha otorgado a la Comisión de Ética Parlamentaria, lo cual liga los hechos que tuvieron conexión y subsana cualquier omisión producida.

f) Entrando a realizar un análisis propiamente de los hechos sucedidos, podemos relatar que:

(i) En la sesión vespertina del 29 de setiembre: Toma la palabra Rey Rey y en el transcurso de su intervención refiriéndose a los congresistas que integrarían la Comisión de Ética Parlamentaria dice: *"hay personas que no tiene esa calidad (ética) o que, por lo menos en concepto de algunos no la tienen..."* continua *"Señor Presidente, no voy a hacerlo pero aquí podría dar el nombre de varios congresistas que no solamente la prensa, sino todos nosotros en privado y en público si no fuéramos valientes, diríamos que de ninguna manera".* Añade *"¿Qué pasa si alguna de esas personas quieren un nombre? Se los voy a dar después, no les voy a dar el gusto ahora. Ustedes tienen varios como para ponerlos como ejemplo que están con solicitud. Mire, señor Presidente, es para que **casualmente se levante una persona que no ha reconocido a dos hijos y quiere hablar de ética por favor.** Señor presidente, no solamente les falta ética a algunos, sino les falta un mínimo de sentido común y de prudencia. Porque sin ninguna capacidad para hablar de ética se meten en este debate, en fin".*

(ii) A su vez intervino Ramírez Canchari quien manifestó que constantemente viene siendo agredido por el congresista Rafael Rey, quien *"pretende con esta actitud provocarme para conseguir un enfrentamiento o una pelea con él, para buscar calificar este Congreso, porque aquí lo que busca el*



señor Rafael Rey es descalificar este Congreso". Continuando "...¿es que no sabemos que el señor Rafael Rey sus amistades que tenía con los narcotraficantes ...". Finalmente: "...yo nunca me miro en la situación o en la opción sexual que puede tener el señor Rafael Rey yo nunca miro eso, yo lo que miro es la conducta."

- (iii) En la sesión del Pleno del Congreso del 30 de setiembre, para los fines correspondientes denunciados por el congresista Ramírez Canchari. El refiere que se le acercó el Sr. Thomas auxiliar del servicio del Pleno y le entregó una carta dirigida a él, que decía: *"Le mandan muchos saludos desde el penal San Jorge el señor José Cavasa, de la ONPE"*. El congresista Ramírez Canchari dice textualmente que el auxiliar Thomas le dijo cuando le entregó el sobre: *"te mandan de parte de Unidad Nacional"*. Y que él (Ramírez Canchari) salió a buscar al joven que le *"envió este anónimo"*. Ramírez Canchari finalizó su intervención diciendo: *"Yo le puedo decir lo siguiente, señor Presidente: acúseme de todo, pero jamás de corrupto y menos de homosexual"*. A su turno intervino Rafael Rey, quien dijo: *"yo soy el autor de la broma. Y si al Sr. Ramírez Canchari le molesta ello, le pido disculpas"*. Nuevamente interviene Ramírez Canchari para decir: *"¿Por qué hago la denuncia? Porque sabía que venía de él (Rafael Rey)"*. Agregando finalmente: *"voy a dejar este asunto como una broma de este señor"*.

- g) Con relación a la prueba testimonial ofrecida por el congresista Juan de Dios Ramírez Canchari, resulta irrelevante toda vez que el congresista Rafael Rey Rey declaró **ser el único responsable del envió de la nota** y la declaración del trabajador en nada enervará la decisión de la Comisión de Ética Parlamentaria.



- h) Estos hechos motivaron una fuerte reacción del presidente del Congreso de la República, Dr. Antero Flores Araoz, quien tuvo que hacer un fuerte llamado de atención para orientar la dirección del Pleno hacia el seguimiento de la Agenda. Lo que motivo que fuera aplaudido por la representación Nacional.
- i) Como se puede apreciar, estos dos hechos, el de los días miércoles 29 y el del jueves 30 de setiembre pasado, ocasionaron que el **Pleno detenga su trabajo legislativo** para ocuparse de una **situación completamente ajena** a lo que es el debate Parlamentario. Estos hechos originados por el congresista Rafael Rey pero protagonizados por ambos legisladores, lograron desviar la atención de los legisladores hacia temas que nada tienen que ver con los fijados en la agenda o los que se venían tratando, ni son materia del Pleno del Congreso. Y motivaron la intervención del Presidente. No se puede afirmar que la intervención del Presidente para poner orden en la Sesión o el retiro de frases o palabras injuriosas y éste proceso Ético, represente un doble juicio sobre los hechos. El primero representa una herramienta para el Presidente del Congreso o quien dirige el debate y se trata del trámite reglamentario para poner orden en la sesión. El segundo, que nos ocupa, es decir este proceso, busca esclarecer si se violaron o no las disposiciones contenidas en el Código de Ética Parlamentario.
- j) Finalmente ambos congresistas en sus descargos y declaraciones por escrito han indicado que esta situación **se viene produciendo de tiempo atrás**. Esta situación también ha sido declarada por el congresista Rafael Rey Rey, en su escrito de fecha 18 de octubre, cuando a fojas 9 dice: "**en diversas oportunidades el señor Ramírez Canchari se ha referido injuriosamente a mi persona**". Habiendo, inclusive documentado, el congresista Juan de Dios Ramíres Canchari varias sesiones plenarias que se han visto perjudicadas por esta situación de trato sin respeto ni tolerancia entre ambos congresistas. No constituyendo las sesiones del Pleno



del Congreso de la República, el foro para que los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari continúen ventilando o sacando a colación cuestiones personales o de la vida privada que no importan al plenario. **Lo que denota la forma reiterada en los hechos se viene repitiendo en perjuicio de las sesiones plenarias.**

IV. SUSTENTO ÉTICO Y JURÍDICO

La Comisión de Ética del Congreso tiene una misión puntual encomendada y es velar para que la conducta de los Congresistas de la República sea conforme a los principios generales de la ética. Como se sabe, la ética es la disciplina filosófica que lleva al estudio de las acciones humanas ordenadas al bien. Dicho de otro modo, supone plantear a la persona el hacer buen uso de su libertad.

Derecho y Ética son disciplinas normativas; ambas tienen que ver con la conducta humana, pero ambas son ciencias independientes. Se ha dicho con propiedad que el derecho es el mínimo ético indispensable para la convivencia, pero la ética va más allá y se inserta en la decisión personal de cada hombre para efectuar o dejar de hacer determinadas acciones, penetra en el mundo de los deberes personales y, por lo tanto, de la propia conciencia. También, se puede afirmar que la ética es la ciencia del buen obrar.

Por lo dicho anteriormente, la Comisión de Ética Parlamentaria debe velar para que con su conducta cada congresista **dé ejemplo de su vocación de tener un trato respetuoso y tolerante hacia sus colegas**, observando las normas de la cortesía y de la disciplina parlamentaria.

El Pleno del Congreso es la máxima asamblea deliberativa del Congreso de la República, esta integrado por todos los congresistas, y funciona de acuerdo a las reglas y procedimientos que imponen la Constitución Política y el Reglamento del Congreso. El debate, es la característica común de este órgano del Congreso y se realiza de acuerdo a la Agenda



determinada por el Consejo Directivo, bajo la dirigencia del Presidente del Congreso. Constituye la majestad del Parlamento. Por lo tanto no puede ser usado por los congresistas para asuntos de carácter personal. Usar este foro para situaciones de irrespeto e intolerancia entre dos congresistas constituye un **agravante** en la violación a las normas del Código de Ética Parlamentaria, que corresponde sancionar al mismo Pleno del Congreso de la República.

Los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari vienen manteniendo desde tiempo atrás, como ha quedado demostrado y ellos mismos han reconocido, **una situación de conflicto personal** entre ambos por temas privados o de cuestiones personales que en nada importarían a la representación Nacional, de no ser porque para ventilar esta situación se ha venido utilizando las sesiones del Pleno del Congreso en perjuicio de las mismas, los congresistas y los ciudadanos que esperan una conducta de respeto entre los congresistas.

En mención a lo dicho se establece en el Artículo sexto del Código de Ética Parlamentario: "**De las relaciones con otros congresistas y con el personal administrativo.** Artículo 6º.- Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso." , lo que ha sido infringido por ambos congresistas.

V. **PRONUNCIAMIENTO**

Del estudio y análisis de los hechos, los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, luego del debate y deliberación de los actuados en los seguidos a los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari y en aplicación del Código de Ética Parlamentaria declaran: **FUNDADA** la denuncia recibida del Pleno del Congreso de la República a través de Oficialía Mayor el 1º de octubre del 2004, mediante Oficio N° 266-2004-2005-DDP-D/CR; **FUNDADA** la

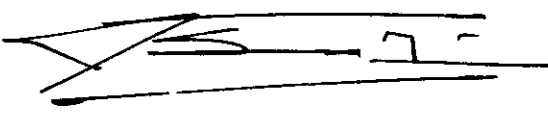


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

denuncia de Oficio acordada en la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria llevada a cabo el 13 de octubre del 2004 contra los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari; y, **FUNDADA** también la denuncia contenida en la Moción de Orden del Día N° 6471, venida por encargo del Consejo Directivo, las tres acumuladas en el presente proceso, encontrando que tanto el congresista Rafael Rey Rey como el congresista Juan de Dios Ramírez Canchari tienen responsabilidad por los reiterados hechos de irrespeto e intolerancia entre ambos en perjuicio del desarrollo de las sesiones plenarias del Congreso de la República, lo que representa una infracción al Artículo 6° del Código de Ética Parlamentaria, y de conformidad con lo establecido por el Código de Ética Parlamentario, recomendar al Pleno del Congreso de la República imponga por igual a los congresistas Rafael Rey Rey y Juan de Dios Ramírez Canchari la sanción contenida en el inciso d) del artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria, de suspensión en el ejercicio de su cargo parlamentario y descuento de sus haberes de hasta quince días de legislatura. **Comuníquese a las partes interesadas.**

Lima, 27 de octubre del 2004


Dra. Fabiola Morales Castillo
Presidenta


Luis Santa María Calderón
Vicepresidente


Carlos Almeri Veramendi
Secretario



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Humberto Requena Oliva

Manuel Olaechea García

Luis Gonzales Reinoso

Mario Ochoa Vargas